



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## A juicio por la custodia de un gato callejero

La Audiencia Provincial (AP) de Madrid ha revocado la condenada contra el Centro Integral de Protección Animal de Rivas-Vaciamadrid y su representante legal al fallar que **no cometieron un delito leve de apropiación indebida al negarse a entregar un gato callejero sin chip identificatorio a quien decía ser su dueña** ya que el centro actuó en beneficio del bienestar y la protección del animal.

La demandante es una persona que habitualmente se dedica a alimentar a gatos callejeros. Un día solicitó al Centro Integral de Protección Animal de Rivas-Vaciamadrid (CIPAR) que acudieran a recoger a su domicilio a una gata de unos 7 años de edad, que se encontraba enferma.

CIPAR es un centro que presta atención a los animales callejeros y a los que tienen dueño. Cuando reciben un animal, lo primero que hacen es la constancia del microchip en el animal, para comunicarle al dueño la permanencia de su mascota en el centro. La veterinaria que examinó a la gata recogida en el hogar de la denunciante comprobó la falta de presencia de chip identificatorio en el animal. **Al no constar en el animal el chip que reflejase la propiedad del mismo, el Centro rechazó devolver la gata a la mujer** bajo el criterio de que la presencia de “chip” en el animal determina su titularidad.

Asimismo, cuando el animal llegó al centro veterinario tuvo que ser tratada de las enfermedades que padecía, propias de gatos callejeros, recuper? ...